



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PRESENTACIÓN

ALACAT (FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES NACIONALES DE AGENTES DE CARGA Y OPERADORES LOGÍSTICOS INTERNACIONALES DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE) es un grupo de interés de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga Internacional y Operadores Logísticos y sus miembros, constituida para el logro de los fines que se mencionan en sus Estatutos.

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética tiene como finalidad establecer los principios y normas que regirán la conducta de los miembros de la ALACAT.

Este documento, en consonancia con el Estatuto Constitutivo de la Federación, refleja nuestro compromiso con la integridad, la transparencia y la excelencia profesional, promoviendo un entorno de confianza y respeto entre sus miembros, socios comerciales y las comunidades vinculadas con el transporte y la logística con las que interactúa.

OBJETIVOS

El objetivo principal de ALACAT y de las Asociaciones miembro de la Federación son:

- 1.1 Proteger la reputación de la industria
- 1.2 Promover las buenas prácticas en los negocios
- 1.3 Promover y garantizar el respeto mutuo entre sus asociados y dirigentes



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

1.4 Implementar herramientas de conocimiento destinadas a garantizar un servicio eficaz y un comportamiento ético en las transacciones comerciales libre de corrupción.

1.5 Reforzar las prácticas empresariales de sus asociados para trabajar en conjunto con las autoridades y logrando así el fortalecimiento de la integridad dentro de las empresas, entes reguladores, funcionarios, organismos e instituciones a nivel nacional e internacional.

VALORES Y PRINCIPIOS

Los principios y valores constituyen una parte esencial de la cultura organizacional de la Federación. Por ello, es necesario formalizarlos y establecer un marco de referencia común que unifique criterios y oriente las acciones de todas las personas que forman parte de la institución.

La Federación opera bajo la premisa fundamental de que la institución se rige por las leyes y ordenamientos aplicables a las organizaciones de la sociedad civil, sin fines de lucro y sus asociados asumen el compromiso de operar con una serie de valores que representan los más altos estándares de calidad y apego a las normas de sus países de origen o de aquellos donde desarrollen actividades.

Los principios y valores fundamentales que guían el accionar de ALACAT y sus miembros son:

- **Excelencia y Dignidad** en el desempeño de su actividad
- **Colaboración y respeto** entre sus miembros y directivos en todos los estamentos y ámbitos en los cuales se desempeñen



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- **Integridad** en todas sus operaciones comerciales, evitando cualquier forma de fraude, corrupción y/o prácticas engañosas.
- **Transparencia** siendo este un pilar fundamental para construir y mantener la confianza. Los miembros deben asegurarse de que toda la información proporcionada a clientes, socios y autoridades sea veraz, completa y comprensible.
- **Responsabilidad Social** contribuyendo al bienestar de las comunidades en las que operan, adoptando prácticas comerciales que minimicen el impacto ambiental y favorezcan el desarrollo económico y social.
- **Cumplimiento de Normas** en un todo de conformidad con el Estatuto Constitutivo de la Federación, debiendo asimismo cumplir con todas las leyes, regulaciones y normativas aplicables en las jurisdicciones donde operan y las normas y convenciones internacionales vigentes. Asimismo, deben adherirse a las políticas internas de la Federación y promover el cumplimiento entre sus colaboradores.
- **Confidencialidad** teniendo la responsabilidad de proteger, resguardar y no divulgar sin autorización la información obtenida en el curso de sus actividades. La divulgación de información confidencial sólo estará permitida cuando sea necesario y esté debidamente autorizada por el Comité Ejecutivo de la Federación.

Esta obligación existirá mientras se continúe siendo asociado, en cualquiera de sus clases o dentro de uno de los entes colegiados de dirección y/o administración, así como después de haber concluido su relación con la Federación.



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- **No injerencia en política.** Ninguna de las actividades a que se dedica la Federación en cumplimiento de su objeto social podrá, directa o indirectamente, implicar intervención en campañas políticas o resultar involucradas en propaganda o influir directamente en el proceso legislativo.

CONDUCTA PROFESIONAL

- **Relaciones con clientes y proveedores**

Los miembros deben mantener relaciones justas y respetuosas con clientes y proveedores. Se prohíben prácticas como la competencia desleal, la manipulación de precios y otras conductas anticompetitivas.

- **Conflicto de Intereses**

Los miembros deben evitar cualquier situación en la que sus intereses personales puedan entrar en conflicto con los intereses de la Federación o de sus clientes, dando prioridad a los intereses de carácter social de la Federación frente a intereses personales o de terceros que pudieran influir en sus decisiones, actuaciones, servicios o asesoramientos realizados en nombre de la Federación; anteponiendo las decisiones y actividades de la Federación como bien común frente al beneficio individual y de empresa.

Asimismo, deberán evitar cualquier posible conflicto de interés con motivo de la participación de un asociado con los diversos Órganos de Gobierno de los países de origen o del país donde desarrollen actividades.

Todo conflicto de intereses, ya sea real o potencial, debe ser comunicado oportunamente y gestionado de acuerdo con las políticas establecidas en el Estatuto Constitutivo.



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

▪ Protección de bienes de la Federación

Es responsabilidad de los asociados salvaguardar los bienes, tangibles e intangibles de la misma. Por tanto, manejarán en forma honesta, transparente, confiable y eficiente estos bienes y adecuarán su uso racional para los fines que la Federación les haya destinado.

La Federación vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en cuanto a las actividades vulnerables relacionadas con la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita; la protección de datos personales, así como la propiedad intelectual de los productos generados por los proyectos auspiciados con sus recursos patrimoniales.

La Federación está comprometida con el buen uso de los recursos y bienes, ello significa mantener una estricta disciplina en el manejo de los recursos patrimoniales, evitar caer en gastos innecesarios y buscar austeridad, entendida ésta como el máximo aprovechamiento posible de los activos.

▪ Sobornos y Corrupción

ALACAT adopta una política de cero tolerancia hacia los sobornos y cualquier forma de corrupción. Los miembros no deben ofrecer, solicitar ni aceptar pagos, regalos o favores que puedan influir indebidamente en decisiones comerciales.



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

PRECISIÓN EN REGISTROS E INFORMES

La certeza y la confianza en los registros e informes de la Federación no sólo son obligatorios por ley, sino que entrañan una importancia crítica para lograr la confianza plena ante sus propios miembros y la comunidad en la cual actúan y así como para lograr una adecuada toma de decisiones, apegada a la normatividad pública y privada no lucrativa respecto del manejo fiscal y contable de su patrimonio.

Todos los registros y reportes deben ser preparados con cuidado y honestidad. Se considera ilegal e impropio la difusión de información falsa o alteración de registros. Todos los fondos de la Federación, activos y pasivos deben ser registrados en concordancia con las sanas prácticas de transparencia de información y principios contables. En todo caso la Federación se apegará y aplicará las normas nacionales e internacionales de información financiera para entidades no lucrativas.

COMUNICACIONES

La Federación informará a las autoridades competentes y a la sociedad en general sobre sus actividades, desempeño y el uso de los recursos patrimoniales.

Las publicaciones, charlas, entrevistas con los medios de difusión y otras presentaciones en público que se hagan a nombre de la Federación, deberán realizarse de acuerdo con las políticas vigentes o prevalentes.



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CONTROL DE SERVICIO DE CORREO ELECTRÓNICO

Los correos electrónicos de la Federación no deben ser usados para fines personales, proselitistas, publicitarios, cartas cadena o cualquier tipo de información que dañe la imagen de la Federación. El correo electrónico debe ser usado con discreción al enviar y recibir información confidencial y exclusivamente para los fines propios de la Federación.

ALCANCE

Todos los miembros de ALACAT y los miembros de las Asociaciones nacionales, por el solo hecho de serlo, asumen su compromiso de actuar en concordancia con los preceptos del Estatuto de la Federación y el presente Código de Ética y se sujetarán a sus normas y sanciones.

DE LAS VIOLACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

Las violaciones a este Código serán objeto de la sanción correspondiente, acordada por el Comité Ejecutivo de ALACAT a través del análisis por parte de la Comisión de Ética con-formada según sus Estatutos.

En tal sentido, de forma enunciativa más no limitativa, se consideran violaciones al Código de Ética las siguientes:

- i. Incumplir disposiciones legales que generen sanciones por parte de las autoridades o daño patrimonial para la Federación;
- ii. Desatender negligentemente o por omisión las políticas, normas y prácticas definidas para la administración de la Federación.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

- iii. Incurrir en conflicto de intereses, votando o participando en decisiones que favorezcan directa o indirectamente el patrimonio personal, de afinidad familiar hasta tercer grado o de compañías en las que se tenga inversión, interés particular o de las que se obtenga algún beneficio con motivo de las decisiones tomadas, cuando se está actuando en beneficio de la Federación.
- iv. Tener conductas inmorales o de hostigamiento o acoso sexual o de cualquier tipo contra cualquier persona, dentro del seno de la Federación o fuera de ella;
- v. Discriminar, intimidar u hostigar a otra persona por su origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, nacionalidad, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana;
- vi. Utilizar inadecuadamente o para otros fines los recursos o bienes tangibles e intangibles que fueron asignados para el cumplimiento de responsabilidades de la Federación;
- vii. Comprometer legalmente a la Federación sin tener autorización para tales fines;
- viii. Incurrir en prácticas de plagio y divulgar, revelar, comunicar, transmitir, grabar, duplicar, copiar, publicar o de cualquier otra forma reproducir la información y documentación a la que se tenga acceso, sin la autorización expresa y por escrito de la Federación.
- ix. Difamar y/o cuestionar públicamente a miembros de la Federación y/o a sus dirigentes.
- x. Entre los miembros de la Federación deberá existir recíproco respeto y fraternidad que enaltezca la profesión; en tal sentido, deberán abstenerse cuidadosamente de emitir expresiones malévolas o



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

injuriosas y de aludir a antecedentes personales o situaciones que
afecten a sus colegas.

DE LA COMISIÓN DE ÉTICA

Conforme lo dispuesto por el Capítulo IX de los Estatutos de ALACAT, con el objeto de garantizar el cumplimiento de dicho Estatuto y el Código de Ética, la Federación contará con una Comisión de Ética que estará integrada por 3 (tres) miembros escogidos preferentemente entre los expresidentes de ALACAT.

Dicha Comisión entenderá en todos los casos que le sea requerida su intervención, a los fines de analizar y emitir dictamen sobre las denuncias por hechos que infrinjan o pudieran infringir los Estatutos y este Código de Ética y Conducta, presentadas ante las autoridades de la Federación.

La Comisión de Ética establecerá canales confidenciales para que los miembros puedan reportar cualquier violación a este Código de Ética y los Estatutos. Las denuncias serán tratadas con la máxima seriedad y confidencialidad, y las violaciones confirmadas podrán dar lugar a sanciones, que incluyen la expulsión de la Federación, según lo estipulado en el Estatuto Constitutivo.

SANCIONES

Las sanciones previstas por el presente Código de Ética son las siguientes:

- APERCIBIMIENTO
- SUSPENSIÓN
- EXPULSIÓN



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Sin perjuicio de ello, dichas sanciones pueden extenderse a otras formas de protección de las personas y bienes de la Federación, según corresponda.

La elección de la sanción aplicable, así como la decisión de dar publicidad interna y/o externa a las mismas, quedará a exclusivo criterio de la Comisión Directiva en función de la índole y gravedad de la falta cometida y al dictamen del Comité de Ética correspondiente.

PROCEDIMIENTO

Ante una denuncia por violación a los Estatutos y normas del presente Código de Ética, el Presidente de ALACAT la pondrá a consideración del Comité Ejecutivo, el cual la evaluará y decidirá si la envía a la Comisión de Ética para su análisis.

Tales denuncias podrán versar sobre acciones y/u omisiones que afecten tanto a los miembros de ALACAT, como aquellas que miembros de ALACAT realicen contra terceros.

La Comisión de Ética tendrá un plazo de treinta (30) días para analizar la denuncia y remitir sus consideraciones y dictamen al Comité Ejecutivo, recomendando una sanción o la falta de mérito de la misma.

El Comité Ejecutivo tomará una decisión en base a dicho dictamen, debiendo la misma ser refrendada por mayoría simple en la siguiente Asamblea General; o bien mediante convocatoria a una Asamblea Extraordinaria cuando el tiempo hasta la celebración de la siguiente Asamblea General y/o la magnitud de la sanción lo amerite.



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

ALACAT y sus miembros reconocen que la importancia del buen cumplimiento de las normas que regulan la industria, así como la observancia de estándares comunes y reglas de buena conducta profesional, son esenciales para el desarrollo de la actividad y del comercio exterior en su conjunto.

En tal sentido, el presente Código de Ética resulta de cumplimiento obligatorio para todos los miembros de la Federación y sus asociados en sus actividades cotidianas. Esto incluye obtener una copia, conocerlo a fondo y ser sensibles a situaciones que pudieran conducir a acciones contrarias al mismo.

Al integrarse a la ALACAT, cada miembro se compromete a adherirse a los principios y normas establecidas en este Código de Ética, contribuyendo al prestigio y al buen nombre de la Federación y de la profesión de agentes de carga internacional.

DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

La Federación implementará sesiones o programas de comunicación a fin de asegurarse que este Código es de conocimiento de todos los miembros.

Todos los miembros deben familiarizarse con este Código de Ética y recibir la formación adecuada para su comprensión y aplicación. Es responsabilidad de los miembros promover y difundir este Código dentro de sus organizaciones y entre sus socios comerciales.



Federación de Asociaciones Nacionales de Agentes de Carga y
Operadores Logísticos Internacionales de América Latina y el Caribe (ALACAT)

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

Este Código podrá ser revisado anualmente, poniéndose a disposición de los miembros asociados, miembros del Comité Ejecutivo y empleados para su ratificación, sugerencias o actualizaciones.

Asimismo, será revisado periódicamente por la Comisión de Ética para garantizar su relevancia y efectividad. Las modificaciones al Código serán comunicadas a todos los miembros, quienes estarán obligados a cumplir con las nuevas disposiciones.

*Este **Código de Ética** es un documento vivo y dinámico, diseñado para guiar a nuestros miembros en la toma de decisiones éticas y responsables, asegurando que sus acciones estén alineadas con los valores fundamentales de ALACAT y con el Estatuto Constitutivo que rige nuestra organización.*
